Región de Murcia
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo

PLAN DE VIVIENDA Región de Murcia

VP0000162005

DECLARACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDA PROTEGIDA

Nº Registro de Salida:38488
Fecha de Salida : 12/07/06

Expediente	16/2005	Antes 161/2004

DATOS REGISTRALES

Registro de la Propiedad de MURCIA-7				Superficie del Solar 477,76 m²	
Tomo		Libro	272	Folio	98
Finca	17402	Inscripción	2ª	Sección	6ª

Cuadro de Venta

Tipo	Descripción	Núm	Superficie Útil m2. por Unidad	Superficie Útil Total	Precio Máximo Por m2.Útil.	Precio Máximo Por Unidad
V1 Precio General	Bloque	1	81,17	81,17	1.103,52	89.572,72
V10 Precio General	Bloque	1	40,25	40,25	1.103,52	44.416,68
V11 Precio General	Bloque	2	90,00	180,00	1.103,52	99.316,80
V13 Precio General	Bloque	1	86,70	86,70	1.103,52	95.675,18
V2 Precio General	Bloque	1	75,40	75,40	1.103,52	83.205,41
V3 Precio General	Bloque	1	71,03	71,03	1.103,52	78.383,03
V4 Precio General	Bloque	1	73,01	73,01	1.103,52	80.568,00
V5 Precio General	Bloque	2	88,49	176,98	1.103,52	97.650,48
V6 Precio General	Bloque	2	77,94	155,88	1.103,52	86.008,35
V7 Precio General	Bloque	2	76,04	152,08	1.103,52	83.911,66
V8 Precio General	Bloque	2	79,11	158,22	1.103,52	87.299,47
V9 Precio General	Bloque	2	78,81	157,62	1.103,52	86.968,41
	T o t a l	18	1.408,34			
G1 Precio General	Garaje Vinculado	15	25,25	375,00	662,11	16.552,80
	T o t a l	15	375,00			
T1 Precio General	Trastero Vincula	1	8,35	8,00	662,11	5.296,90
T11 Precio General	Trastero Vincula	1	10,00	8,00	662,11	5.296,90
T12 Precio General	Trastero Vincula	1	7,16	7,16	662,11	4.740,72
T2 Precio General	Trastero Vincula	1	5,65	5,65	662,11	3.740,93
T3 Precio General	Trastero Vincula	1	4,55	4,55	662,11	3.012,61
T4 Precio General	Trastero Vincula	1	3,75	3,75	662,11	2.482,92
T5 Precio General	Trastero Vincula	1	4,70	4,70	662,11	3.111,93
T6 Precio General	Trastero Vincula	2	3,70	7,40	662,11	2.449,81
T7 Precio General	Trastero Vincula	3	3,40	10,20	662,11	2.251,18
T8 Precio General	Trastero Vincula	5	3,56	17,80	662,11	2.357,12
T9 Precio General	Trastero Vincula	1	2,90	2,90	662,11	1.920,12
	T o t a l	16	80,11			

OTROSÍ DIGO: Se hace constar que no se otorga la declaración definitiva a la vivienda correspondiente al presente expediente, con número de finca registral: 18.132, por superar su superficie útil la superficie máxima prevista en el art. 1 del R.D. 3148/78 de 11 de noviembre.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FE5432365

12/2019

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo

PLAN DE VIVIENDA Región de Murcia

VP00001620 05

DECLARACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDA PROTEGIDA

Nº Registro de Salida:38488
Fecha de Salida : 12/07/06

Visto el expediente expediente número 16/2005, de 18 viviendas, promovido por CONST. PEREZ CANOVAS, S.L. en la localidad de MURCIA.

RESULTANDO: Que dicho expediente fue iniciado al amparo del Real Decreto-Ley 31/78, de 31 de octubre, y demás disposiciones que lo desarrollan habiendo obtenido las construcciones mencionadas la Declaración Provisional de Viviendas Protegidas el día 03/02/2006.

RESULTANDO: Que presentada dentro del plazo la solicitud de Declaración Definitiva y documentación complementaria a que hace referencia el artículo 17 del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, los Servicios Técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, previa la oportuna visita de inspección, informan que las obras ejecutadas se ajustan al proyecto de ejecución final y demás condiciones establecidas en la Declaración Provisional y, en su caso, a las modificaciones introducidas con la autorización previa regulada en la legislación vigente.

RESULTANDO: Que todas las obras mencionadas quedaron terminadas el día 24/01/2006, lo que fue comunicado mediante certificación de la Dirección de Obra.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido todos los requisitos establecidos en la vigente legislación de Viviendas Protegidas (Decreto 141/2005 de 30 de diciembre).

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda OTORGAR LA DECLARACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS a las construcciones aludidas, a los efectos de que sean reconocidas definitivamente las exenciones y bonificaciones fiscales correspondientes y demás beneficios previstos en la vigente Legislación de Viviendas Protegidas, quedando sometidas dichas construcciones durante el plazo de 30 años por tratarse de viviendas de precio general o régimen especial o arrendamiento de renta básica , al régimen de uso, conservación y aprovechamiento y al sancionador que establece el Real Decreto-Ley 31/78, de 31 de octubre, y demás normas que lo desarrollan.

La presente Cédula, de la que deberá tomarse razón en el Registro de la Propiedad, tiene a todos los efectos el carácter de resolución administrativa, pudiendo interponerse recurso alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, contra cualquiera de las declaraciones en ella contenidas en el plazo de un mes desde su notificación.

Murcia, 12/07/06
EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

Fdo.: Manuel Alfonso Guerrero Zamora

DILIGENCIA DE TOMA DE RAZÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Extendida al margen de la inscripción número de la finca número al folio..... número del libro del Ayuntamiento detomo, la nota de Declaración Definitiva de las viviendas a que la inscripción se contrae, con arreglo al artículo 99 del Reglamento de 24 de julio de 1.968.

..... de de 199.....

(Sello)

El Registrador de la Propiedad